

INFORME SECRETARIAL En el día de hoy, (2) de diciembre de 2020, se deja constancia secretarial que para el proceso N° 11001 31 03 021 2020 00355 00, en donde se profirió el auto inadmisorio que fue notificado en el estado electrónico del 23 de noviembre de los corrientes, el cual es visible en el microsítio web que tiene este Juzgado en la página de la Rama Judicial, no fue subsanada dentro término. El Secretario, OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINO

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C, tres de diciembre de dos mil veinte

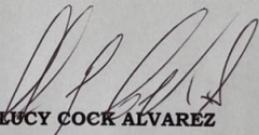
Proceso Declarativo de Revisión de Contrato N° 110013103-021-2020-00355-00. (Dg)

Con apoyo en lo normado en el art. 90 del Código General del Proceso y el informe secretarial rendido, el Juzgado

DISPONE:

RECHAZAR la presente demanda, por cuanto la misma no fue subsanada dentro del término conforme al auto de fecha de 20 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario, _____ OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA